

PROCESO: VERBAL - MENOR CUANTÍA

RADICADO: No. 2023-00288-00

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

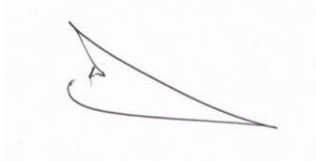
Bucaramanga, julio veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023).

Revisada la demanda VERBAL de MENOR CUANTÍA promovido por RUBEN DARIO JOYA SANDOVAL, a través de apoderado judicial, contra ODOLFO RAFAEL ROMERO DIAZ, AMADA PEREZ DE RODRIGUEZ, RAFAEL ANTONIO RODRIGUEZ VIANA, LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. Y TAX SOL DE ORIENTE S.A., encuentra este Despacho que, conforme a lo ordenado por auto de 13 de julio de 2023, no se subsano la demanda; y al tenor de lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, el Dr. DANIEL MILLAN MILLAN, y a lo dispuesto por el artículo 92 del c. g. p. el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

- 1)- ORDENAR el retiro de la presente demanda.
- 2)- ORDENAR la entrega de los anexos al demandante, sin necesidad de desglose.
- 3) EN FIRME el presente auto, ordénese el archivo del proceso, dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



WILSON FARFAN JOYA
Juez

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
J13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
PALACIO DE JUSTICIA DE BUCARAMANGA
Oficina 201